

DECRETO ALC. N° 1800/5821/

PEÑALOLEN, 27.08.2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1838 de fecha 27.08.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

SALON DE BELLEZA.

DIRECCION:

SE EX CLUVE DOMILLIE POR MADAMSE DE

CASA HABITACION FAMILIAN

NOMBRE:

ANDREA DE JESUS CONGET MORRAL

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes efectuense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

Orección de Administración y Fin?

ANOTESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda.

RIAS BAÑADOS

VISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

WARINA ROMAN DUK ABOGADO

ȘECRETARIA MUNICIPAL